



ORDENANZA I.M. 9.../2022

PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA J.M. N° 09/2022 “POR LA CUAL SE CREA LA BANDERA Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN”.

Nueva Asunción, 8 de julio de 2022.-

VISTO: el anteproyecto presentado a la Junta Municipal de Nueva Asunción por el Intendente Municipal Juan Miguel Vera Maciel, donde solicitaba la aprobación de la bandera y el escudo municipal, de acuerdo a sus atribuciones legales contenidas en la ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Municipalidad, establecido en la Constitución nacional, en su Art. 168 numeral 1) *la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura,...* 6) *el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones*”;

Que, la Ley N° 3966/2010 **Orgánica Municipal**, entre las atribuciones de la Junta Municipal establece en su Art. 36 Inc. “a) *Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal*”.

Que, de acuerdo al artículo 45 de la Ley 3966/2022 “Orgánica Municipal” “*Los proyectos de Ordenanzas remitidos a la Junta Municipal por el intendente, que no se encuentren sujetos a procedimientos y plazos especiales, serán sancionados en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. En caso contrario, se reputará que fueron sancionados, y el Intendente Municipal los promulgará como Ordenanza...*”. Ante el silencio de la Junta Municipal, y habiendo transcurrido por demás el plazo establecido para la sanción de la presente ordenanza, la misma queda sancionada automáticamente.

Que, el pedido de aprobación de los colores de la Bandera y el escudo Municipal obedece a darle una significación acorde a una interpretación cercana a nuestra realidad, como identidad y de hecho infundir el amor a lo nuestro siendo la bandera y el escudo Patrimonios Culturales.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de Nueva Asunción, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1° ADOPTAR en forma oficial y definitiva como Bandera Municipal a la detallada de la siguiente forma:

En cuanto a sus **DIMENSIONES Y MATERIAL** se distingue la bandera de ceremonia a la de flameo,; siendo la de ceremonia de seda o raso doble faz con el escudo bordado de un solo lado, con un metro con cincuenta centímetros de largo por un metro de ancho dividido en tres franjas horizontales correspondiendo a la primera franja veinticinco centímetros, a la segunda franja, cincuenta centímetros y a la tercera franja veinticinco centímetros; mientras la de flameo es de gabardina o lanilla simple faz con el escudo serigrafiado en ambos lados, con un metro con ochenta centímetros de largo con un metro de ancho en tres franjas horizontales correspondiendo a la primera franja veinticinco centímetros. Ambas, en el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, al que estarán cocidas cuatro pares de cintas de tejido fuerte destinadas a unir la bandera con el asta o driza.



Olivia Natalie Cattebeke
Secretaria General



Juan Miguel Vera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Art. 2° Respecto al significado de cada color de la bandera es como sigue:

Sus **COLORES** Roja, blanca y roja, distribuida en tres franjas horizontales:

LA FRANJA SUPERIOR ROJA rinde homenaje a la pujante comunidad chaqueña, heredera de nuestros héroes que generosamente derramaron su sangre para que seamos libres, simboliza además el poder y la riqueza de todo el distrito.

LA FRANJA BLANCA DEL MEDIO: Representa la calidez del cobijo, la paz que brinda la hospitalidad, la solidaridad, generosidad y la independencia de sus pobladores.

LA FRANJA INFERIOR ROJA: Que representa los valores y actitudes de los pobladores quienes día a día con coraje, valentía, espíritu de sacrificio de lucha y una visión optimista ante la vida desarrollan sus cotidianas labores cooperando así con la pujanza y el desarrollo del Distrito. Lo simbolizado por la franja inferior roja entiéndase como base y sustento de aquello que representa la franja superior blanca; los valores y actitudes de los pobladores sumados a sus orígenes, historia y tradiciones dan lugar y permiten hoy día apreciar las muchas riquezas del Municipio.

ESCUDO: va en el centro en un tamaño razonablemente proporcional al de la bandera, bordado en la de ceremonia y serigrafiado en la de flameo.

Art. 3° **ADOPTAR** en forma oficial y definitiva como escudo de armas de la Unidad de Nueva Asunción, el que a continuación se describe:

- La forma es la del escudo tipo inglés medieval, con el vértice inferior redondeado y terminado en punta, con unas escotaduras en los vértices superiores ubicado sobre las particiones.
- Particiones en forma de perla o palio, dividido en cuatro cuarteles.
- Blasonamiento, colocado en jefe la imagen de la Virgen de la Inmaculada Concepción de María, Santa Patrona de la localidad de Chaco.í, en el flanco diestro la imagen del Puente Héroes del Chaco, que cruza sobre el Río Paraguay y une la Región Oriental con la Occidental, en el flanco inferior izquierdo la olería, que desde antaño constituye una de las principales fuentes de trabajo de los pobladores de la zona, y en el flanco inferior derecho una lancha, que representa un tradicional medio de transporte utilizado por los habitantes de Chaco.í, Nanawa y José Falcón para trasladarse hasta la ciudad de Asunción; sobre las particiones la inscripción en letras mayúsculas MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, en los costados: cinco estrellas de cada lado, sumando diez en total y que representa el número de orden de distritación de Nueva Asunción.

Art. 4° El departamento ejecutivo se encargará oportunamente de la difusión del escudo municipal a través de sus papeles oficiales, valores municipales, cuadros, placas, etc, adoptado oficialmente por la presente ordenanza.

Art. 5° Toda representación manual o mecánica que implique modificación del estilo, símbolo o figuras del escudo, será declarado ilegal y su autor o autores serán pasibles de la acción judicial competente por adulteración.



Olivia Natalie Cattebeke Z.
Secretaria General



Juan Miguel Vera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Art. 6° TÉNGASE `por Ordenanza Municipal, quedando sancionada la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
Abg. Olivia Natalie Cattebeke Z.
Secretaria General



[Signature]
Juan Miguel Vera Maciel
Intendente Municipal